

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Luis Guillermo Molina Ramírez
Accionado: Fiscalía General de la Nación – Universidad Libre
Derecho: Debido Proceso, Igualdad y Otro
Rad: 13001311000720230044400

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **LUIS GUILLERMO MOLINA RAMIREZ** actuando en nombre propio, contra el **FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE** Oficina Judicial de esta ciudad mediante TYBA web, por lo que se encuentra pendiente para decidir sobre su posible admisión. PROVEA.

Cartagena, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Lesvia Marmolejo Ramírez
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA, septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente, por haber sido presentada en legal forma, **LUIS GUILLERMO MOLINA RAMIREZ** actuando en nombre propio, contra el **FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE** por la presunta vulneración del derecho fundamentales de Debido Proceso, Igualdad y Otros.

En consecuencia, con el objeto de determinar si se da la vulneración de los derechos constitucionales de que da cuenta la accionante, y examinado la actuación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por competencia, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela. En consecuencia, **ADMÍTASE** la misma.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente sobre los hechos de la presente acción de tutela al accionante **LUIS GUILLERMO MOLINA RAMIREZ** y al accionado **FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNIVERSIDAD LIBRE** para que se notifique del presente proveído y reciba copia de la demanda de tutela, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas al enteramiento de ésta acción, se sirva dar contestación por escrito sobre los hechos esgrimidos en su contra, se sirva aportar pruebas, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria concursos de méritos 002 y que se encuentren inscritos para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito I-102-01(134) para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, para lo cual se ordena a las accionadas a publicar el presente auto admisorio en el portal web de la convocatoria, habilitado para tal fin.

CUARTO: ORDENAR a la accionadas a que notifique de manera personal este proveído a través de los diferentes correos electrónicos que reposen dentro de la información personal, de los participantes de la convocatoria pública de méritos No. 002 y que se encuentren inscritos para el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito I-102-01(134).



Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Luis Guillermo Molina Ramírez
Accionado: Fiscalía General de la Nación – Universidad Libre
Derecho: Debido Proceso, Igualdad y Otro
Rad: 13001311000720230044400

QUINTO: No decretar la medida provisional solicitada por el accionante, al considerar que se necesitan los descargos que realicen las accionadas y por ser objeto de la decisión de fondo, la cual se resolverá con la sentencia.

SEXTO: Líbrense oficios previos y adjúntese copia de la demanda para los fines indicados en este.

SEPTIMO: Téngase como pruebas las aportadas en el libelo de demanda de Tutela y practíquese las demás pruebas que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:
Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6835523881323c2ff58618c13764d7a24ec2ab1cd1000ac2f59f13259d7f5261**

Documento generado en 07/09/2023 08:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>